



2023019

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN, TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C) DE SOPORTE VITAL AVANZADO (SVA) Y DOTACIÓN DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA – NAFARROAKO SUHILTZAILEAK

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Adquisición de un furgón, transformación en ambulancia asistencial clase C y Soporte Vital Avanzado y dotación de material específico con destino al Parque de Bomberos Cordovilla.

Código CPV 34114121-3 - Ambulancias

Se deberá ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste eficacia.
- d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, 116.546,41 euros (IVA excluido).

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida G/054000/6040/134200 "Vehículos" del presupuesto de gasto de 2023.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de entrega será 90 días naturales como máximo desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado un plazo de entrega menor.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y entrega en el Parque de bomberos de Cordovilla, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,1. 31191 Cordovilla (Navarra).

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 34.900 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

7- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 34.900 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de certificados de la correcta realización de contratos iguales o análogos al objeto de la presente licitación, emitidos por los clientes, por importe- igual o superior a las cuantías anteriormente indicadas en el lote al que presentan oferta, en el conjunto de los tres últimos años.

Asimismo, se deberá presentar en el sobre BC la siguiente documentación para acreditar la solvencia:

- 1- Certificado de conformidad de producción para la fabricación de vehículos de categorías: N1, N2, N3. Dicho certificado deberá estar expedido por entidad autorizada por la Autoridad de Homologación española para realizar las actividades de Evaluación Inicial y Conformidad de la Producción.

2- Certificado de conformidad de la norma EN-1789 vigente, que acredite que las pruebas de homologación y crash realizadas por la empresa están hechas en laboratorio homologado/acreditado nacional o europeo.

No se admitirán los auto certificados justificando el cumplimiento de la Norma EN-1789, sino que será necesario presentar el certificado expedido por un Laboratorio homologado independiente en el que figuren los diferentes ensayos que requiere la Norma.

3- Declaración responsable de la ubicación de las instalaciones y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos.

4- Descripción de la propuesta técnica de conformidad con las características técnicas justificando su cumplimiento punto por punto. Se acompañarán fotografías.

La documentación a incluir, se aportará con las páginas numeradas y precedidas de un índice que respete el siguiente orden:

- a) Descripción detallada del vehículo propuesto para su posterior transformación.
- b) Descripción detallada del carrozado como ambulancia: instalaciones, materiales empleados, diseño propuesto por la empresa licitadora.
- c) Planos de distribución de instalaciones, mobiliario, diseño interior (3D).
- d) Detalle de equipamiento incluido: marca, modelos y descripción.
- e) Descripción de los soportes a utilizar para sujetar el material aportado por el Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

-CRITERIOS OBJETIVOS

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- CCV COSTE DEL CICLO DE VIDA: 50 puntos.

La determinación del CCV se realizará según la siguiente fórmula:

CCV (en euros) = CA (coste de adquisición) + CC (coste por consumo energético) + CE (coste por emisiones)

donde:

CA (coste de adquisición)

Precio ofertado por la empresa licitadora, expresado en euros IVA excluido.

CC (coste por consumo energético), en euros

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CC= consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) x estimación de kilometraje x precio combustible

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Precio combustible (gasolina o gasóleo): 1,30 €/litro.

CE (coste por emisiones), en euros

CE (coste por emisiones) = CE CO₂ + CE NO₂ + CE partículas

CE CO₂

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE CO₂ = Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante (kg/km) x por el coste estimado de contaminación (kg de CO₂) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por kg de CO₂ : 0,05 €/kg.

CE NO_x

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE NO_x = Valor de emisión de NO_x declarado por el fabricante, en g/km x coste estimado de contaminación por kg de NO_x x estimación de kilometraje

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de NO_x: 0,006 €/g

CE partículas (PM)

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE partículas (PM) = Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante (g/km) x coste estimado de contaminación (g de partículas) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

Para los valores de emisión de NOx y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6:para este tipo de vehículos:

NOx: 0,125 g/km

PM: 0,005 g/km

Una vez obtenido el coste del ciclo de vida en euros, los puntos se obtendrán conforme a la siguiente fórmula:

$$Pi = (\% \text{ baja ofertado}) / (\text{mayor } \% \text{ baja ofertado}) \times 50.$$

Se entiende por % de baja: (LCC máximo – LCC ofertado) / LCC máximo.

2- Diseño de la cabina sanitaria:20 puntos

Se valorarán que el vehículo disponga de las siguientes características:

- Comunicación entre cabina conducción y cabina sanitaria mediante CAN BUS: 7 puntos.
- Pantallas táctiles para el sistema de gestión en cabina conducción y cabina sanitaria. 7 puntos
- Eliminación de juntas selladas absorbentes de polvo: 1,5 puntos
- Radios de curvatura del mobiliario entre 3 y 5 mm: 1,5 puntos

3- Criterio de carácter social:10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora en subcontratar los trabajos de rotulación a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley Foral de Contratos.

Para acreditarlo, se presentará en el sobre BC declaración responsable en la que indique la empresa que va a realizar los trabajos de rotulación, la acreditación de que es una empresa que cumple lo establecido en el artículo 36.5 de la LFC y el acuerdo entre las dos empresas.

4- Diseño de la unidad terminada: 4 puntos.

4.1- Espacio interior de la cabina sanitaria: 2 puntos

Se otorgará la siguiente puntuación si el espacio interior de la cabina sanitaria supera las dimensiones que se indican:

- Longitud mayor de 3550 mm: 1 punto.
- Altura mayor de 1860 mm: 0,5 puntos.
- Anchura mayor de m 1620 mm: 0,5 puntos.

4.2 – Materiales de transformación: 1 punto.

Se otorgará la siguiente puntuación si cumple las siguientes características:

- Fabricación con resina de poliéster de alta resistencia con una proporción mayor de 25%: 1 puntos.

4.3 – Materiales mobiliario: 1 punto

Se otorgará la siguiente puntuación si cumple las siguientes características:

- Material del mobiliario con densidad inferior de 700 kg/m³: 1 puntos.

Para acreditarlo, se presentará en el sobre BC fichas técnicas de los elementos.

5- Dotación: 6 puntos.

- Bancada: 2 puntos.

Se valorará que la bancada cumpla las siguientes características:

- Bancada con sistema hidroneumático: 1 punto.
- Peso de la bancada inferior a 120 kg: 0,5 puntos.
- Inclinação automática en posición de carga: 0,5 puntos.

- Camilla: 2 puntos.

Se valorará que la camilla cumpla las siguientes características:

- Estructura fabricada en aluminio: 1 punto
- Sistema de regulación mediante pistones de gas: 1 punto

- Confort térmico: 2 puntos:

Se valorará que la ambulancia disponga de la siguiente potencia:

- Potencia calorífica nominal superior a 4.150 calorías: 1 punto
- Potencia frigorífica nominal superior a 4.150 calorías: 1 punto

Para acreditarlo, se presentará en el sobre BC fichas técnicas de los elementos.

6-Criterios medioambientales: 8 puntos

6.1 Ampliación del periodo de garantía: 5 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 24 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 1,25 puntos.
- 12 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 2,50 puntos.
- 18 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 3,75 puntos.
- 24 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 5 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 24 meses, se valorará con 0 puntos. No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

6.2- Elementos adicionales: 3 puntos

Se valorará con la puntuación indicada que el vehículo disponga de los siguientes elementos adicionales:

- 1- Indicador del cambio de marcha: 1 punto
- 2- Control de la presión de neumáticos: 1 punto
- 3- Climatización como modo “ahorro de energía” 1 punto

Para acreditarlo, se presentará en el sobre BC fichas técnicas de los elementos.

7- Reducción del plazo de entrega: 5 puntos.

El plazo para la entrega del vehículo se fija inicialmente en 90 días naturales contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Su reducción se valorará de la siguiente manera:

$$\text{PUNTOS} = 5 \times \frac{\text{Reducción del plazo ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 14 semanas y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 14 semanas y el plazo de entrega menor ofertado.

9.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 LUGAR Y PLAZO.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas o entidades interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Licitación Electrónica, y será de 15 días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una entidad licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitante o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano, salvo las fichas técnicas, que podrán estar redactadas en inglés.

Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras en el sobre se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector

o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y /o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, rellenando para ello la declaración contenida en el Anexo II del presente pliego regulador debidamente cumplimentada. La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica, en dos sobres.

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre BC- Criterios cuantificables mediante fórmula.

11.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA”.

Se presentará la siguiente documentación:

- 1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.
- 2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.
- 3- Certificado de conformidad de producción para la fabricación de vehículos de categorías: N1, N2, N3. Dicho certificado deberá estar expedido por entidad autorizada por la Autoridad de Homologación española para realizar las actividades de Evaluación Inicial y Conformidad de la Producción

4- Certificado de conformidad de la norma EN-1789 vigente, que acredite que las pruebas de homologación y crash realizadas por la empresa están hechas en laboratorio homologado/acreditado nacional o europeo.

No se admitirán los auto certificados justificando el cumplimiento de la Norma EN-1789, sino que será necesario presentar el certificado expedido por un Laboratorio homologado independiente en el que figuren los diferentes ensayos que requiere la Norma.

5- Declaración responsable de la ubicación de las instalaciones y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos.

6- Descripción de la propuesta técnica de conformidad con las características técnicas justificando su cumplimiento punto por punto. Se acompañarán fotografías.

La documentación a incluir, se aportará con las páginas numeradas y precedidas de un índice que respete el siguiente orden:

- f) Descripción detallada del vehículo propuesto para su posterior transformación.
- g) Descripción detallada del carrozado como ambulancia: instalaciones, materiales empleados, diseño propuesto por la empresa licitadora.
- h) Planos de distribución de instalaciones, mobiliario, diseño interior (3D).
- i) Detalle de equipamiento incluido: marca, modelos y descripción.
- j) Descripción de los soportes a utilizar para sujetar el material aportado por el Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.

Importante: en el sobre A no se debe aportar ningún dato que luego se vaya a valorar en el sobre BC. Si se aporta, la oferta será considerada no válida y será excluida de la licitación.

12 - CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

13- APERTURA DEL SOBRE A Y ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y proposición técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

14.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Se procederá en acto privado a la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

15.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado

adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

16.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicara el contrato a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 5 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19-LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

La unidad terminada, legalizada con su ficha técnica debidamente emitida como ambulancia se entregará en el Parque de bomberos de Cordovilla, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,1. 31191 Cordovilla (Navarra).

El conjunto deberá cumplir en la totalidad de sus partes con la normativa vigente del Código de Circulación, y demás disposiciones reglamentarias, y en general, con toda la normativa existente en materia de circulación de vehículos por carretera que se encuentre en vigor en el momento de realizar la entrega.

En el momento de la entrega, la empresa entregará a los responsables del Servicio de Bomberos la siguiente documentación:

- 1- Homologación e Inspección Técnica de vehículos presentadas en el órgano de la Administración competente en materia de industria, de las reformas de importancia realizadas en el vehículo, antes de la entrega del vehículo.
- 2- Cédula de identificación expedida por el fabricante del autobastidor y de los componentes concretos de todo el conjunto, en idioma castellano, para la identificación de los mismos.
- 3- Manuales en castellano relativos al manejo y mantenimiento tanto del vehículo y sus componentes, como de todo el equipamiento sanitario de la ambulancia.
- 4- Tarjeta de inspección técnica de vehículos, con todas las modificaciones que se introduzcan con motivo de su fabricación.
- 5- Permiso de circulación, gastos de gestión de matriculación por parte de la empresa adjudicataria.
- 6- Placas de matrícula.
- 7- Manual de manejo del vehículo
- 8- Manual del manejo de las instalaciones.
- 9- Manual de manejo de los equipos de electromedicina.
- 10- Manual del mantenimiento del vehículo
- 11- Manual del mantenimiento de las instalaciones (Oxígeno, electricidad y climatización)
- 12- Manual del mantenimiento de los equipos de electromedicina.
- 13- Instrucciones de seguridad (Documento independiente)
- 14- Certificado de mejoras específicas en la seguridad
- 15- Certificados de los elementos homologados instalados.
- 16- Certificado CE bajo la norma UNE-EN 1789 vigente.

La ambulancia se entregará completa y preparada para su inmediata utilización.

20- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá impartir un curso de formación, para un mínimo de 5 personas, de duración mínima de media jornada (4 horas), que se realizará en el Parque de Cordovilla del Servicio de Bomberos.

La acción formativa contemplará los siguientes aspectos:

- Funcionamiento y manejo del Vehículo.
- Funcionamiento y utilización de la instalación eléctrica.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de señalización óptica y acústica prioritaria.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de climatización.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de oxígeno.
- Funcionamiento y utilización de la bancada y camilla.
- Mantenimiento del vehículo y de las instalaciones.
- Seguridad en el manejo de la unidad y todos los equipos.

La fecha de impartición del curso se acordará entre las partes una vez que el vehículo esté terminado de carrozar, matriculado y asegurado.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES.

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin

que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entrega la autobomba y realizada la formación correspondiente del personal, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFCP, y se sancionará con una penalidad del 10% del importe de adjudicación.

22.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta a todos los efectos la totalidad de los gastos que se produzcan o sea necesario efectuar para poner los vehículos en condiciones legales de circulación, según la normativa vigente que le es de afectación a excepción del seguro.

Entre ellos, se consideran incluidos los siguientes gastos:

- Matriculación y homologación.
- Inspección Técnica de vehículos.
- Transporte y entrega en Parque de bomberos de Cordovilla, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,1. 31191 Cordovilla (Navarra).

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Bomberos, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

Una vez ejecutado el suministro, el Servicio Supervisor remitirá un informe al Servicio de Patrimonio señalando su correcta ejecución, mencionando expresamente el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

24- SERVICIO POST-VENTA

El servicio post-venta del furgón se realizará en un taller oficial, designado por el suministrador del furgón.

A tal efecto el licitador deberá disponer de una estructura oficial en España, indicando su emplazamiento o demostrar que dispone de un servicio técnico a menos de 200 kilómetros del parque de bomberos de Cordovilla o vehículo taller especializado, para lo cual presentará en el sobre A la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la ubicación de las instalaciones y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos.

25.- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

26- PLAZO DE GARANTÍA.

El vehículo vendrá garantizado tanto en piezas como en mano de obra de reparación, así como el desplazamiento de personal especializado al lugar donde se encuentren las unidades, o bien traslado de la misma al lugar de reparación si la magnitud de la avería así lo aconsejase por un plazo mínimo de: 2 años desde la entrega, incluidas las instalaciones eléctricas, señalización acústica y luminosa de emergencia y de oxígeno, equipos suministrados, así como para la bancada y camilla a suministrar por la empresa adjudicataria.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Suministro durante el periodo de garantía de todo el material y piezas que no sean consumibles, y que sean necesarios para una correcta operación de los analizadores.

El material y piezas a suministrar serán considerados como repuestos cubiertos por la garantía durante el período de validez de la misma-

27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto de la licitación.

28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

A. Faltas graves: Se penalizarán con el 5% del importe de la adjudicación:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por la unidad gestora del contrato en cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron entidades adjudicatarias del contrato.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

B. Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 27.2 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.

- Cuando el contratista, causas imputables al mismo, incumpla el plazo de ejecución del presente contrato, la constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración, que podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de la adjudicación.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización. En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonare al contratista o sobre la garantía que se constituya.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

29.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

31.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

32.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

33.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y

“Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la

	Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

En todo caso, la ambulancia se ajustará a lo contemplado en el Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, y más concretamente, aquellos definidos para ambulancias de Soporte Vital Avanzado (Clase C) y al resto de legislación actualmente vigente.

El vehículo y los equipos serán totalmente nuevos y de un modelo en fabricación.

La ambulancia se entregará matriculada, con la ITV pasada y con capacidad para transportar a 6 personas + camilla.

La normativa vigente que se debe cumplir en la transformación del furgón es la siguiente:

- Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte

sanitario por carretera. El vehículo que se pretende transformar reunirá las condiciones de “**ambulancia asistencial de soporte vital avanzado**”.

- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Para **Ambulancias asistenciales de clase C**.
- UNE-EN 1789. Vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carretera. Ambulancia tipo C.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y sus posteriores modificaciones, demás disposiciones y órdenes ministeriales que lo desarrollan

Las pruebas de homologación y crash 10 g deben estar hechas en laboratorio homologado/acreditado nacional o europeo.

En consecuencia, el vehículo y su equipamiento deberán cumplir, además de las especificaciones del presente Pliego, las características técnicas especificadas en la normativa vigente.

ACABADOS

Todas las superficies pintadas estarán decapadas previamente. El proceso de pintura se regirá por la norma UNE 23900 Y UNE 48103.

El furgón base es Rojo vivo RAL 3000. (Rojo Bomberos)

IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA

La rotulación exterior se realizará con letras y anagramas de color reflectante blanco en laterales, parte posterior, anterior y superior del vehículo, siguiendo lo dispuesto en el Decreto Foral 8/2011 de 7 de febrero.

Se presentará un proyecto de rotulación ajustado al modelo del vehículo a transformar que será validado por la Administración contratante antes de su ejecución.

Las medidas y el tipo de rotulación pueden variar levemente respecto a lo indicado, en función de la conformación estructural del vehículo.

Tanto la rotulación, como la identificación corporativa estarán compuestas por los siguientes elementos:

En el **frontal del vehículo**, la siguiente configuración:

1. En la parte superior de la luna parabrisas frontal y por debajo de las luces prioritarias el texto “AMBULANCIA” (legible por reflexión).

Las letras tendrán una altura mínima 150mm, con tipografía Arial

AMBULANCIA

2. En parte superior del capó delantero el texto “UVI MÓVIL – ZIU MUGIKORRA”, formando dos filas.

Las letras tendrán una altura mínima 100mm, con tipografía Arial

**UVI MÓVIL
ZIU MUGIKORRA**

3. En el propio capó delantero, bajo el texto bajo este texto “UVI MÓVIL – ZIU MUGIKORRA” se colocará un patrón “Chevron” formado por bandas fluorescentes de 150mm de anchura, color amarillo señal RAL 1003, de alta retro-reflectancia (nivel III), alternadas con bandas de 150mm de anchura, color rojo señal RAL 3001, de alta retro-reflectancia (nivel III), en forma de “V” invertida o “Chevron”, centrada.



Los **laterales** de la cabina sanitaria se distribuirán en 4 áreas:

1. En la parte superior se incluirá la denominación “UVI MÓVIL – ZIU MUGIKORRA”.
Las letras tendrán una altura mínima 150mm, con tipografía Arial.

UVI MÓVIL – ZIU MUGIKORRA

2. En la parte central superior, se incluirá el número “112”.
Los dígitos tendrán una altura mínima de 500mm.

112

3. En la parte central inferior se incluirá la denominación “BOMBEROS – SUHILTZAILAK”.
Las letras tendrán una altura mínima 150mm, con tipografía Arial.

BOMBEROS – SUHILTZAILAK

En el hueco restante, se colocará el escudo de la Comunidad Foral de Navarra junto a los textos “Gobierno de Navarra – Nafarroako Gobernua”



4. En la parte inferior se configurará un patrón de rectángulos de color amarillo limón RAL 1012 de alta retroreflectancia (nivel III) y de color rojo señal RAL 3001 de alta retro-reflectancia (nivel III) colocados de manera alternativa en dos hileras, a modo tablero de ajedrez, siguiendo sistema “Battenburg” europeo.
Esta configuración, además de estar colocada en ambos laterales de la cabina sanitaria, se colocará continuando su trazado tanto en las puertas delanteras (piloto y copiloto) como en las aletas delanteras.



En las **puertas delanteras** (piloto y copiloto), logotipo ajustado al hueco existente del Servicio de Bomberos y texto “Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak”. Las letras serán en color blanco para generar contraste con el fondo rojo.



La parte inferior incluirá la continuación del sistema “Battenburg” definido anteriormente para las zonas laterales de la cabina sanitaria.



En **ambas aletas delanteras laterales** se incluirá la denominación “B-0061”.
La letra y los dígitos tendrán una altura mínima 80mm, con tipografía Arial.

B-0061

La parte inferior de las aletas incluirá la continuación del sistema “Battenburg” definido anteriormente para las zonas laterales de la cabina sanitaria.



La parte **posterior** del vehículo se distribuirá en las siguientes áreas:

1. En la zona superior y por encima de los cristales de las puertas, se incluirá la denominación “AMBULANCIA -AMBULANTZIA”, en dos filas diferenciadas.
Las letras tendrán una altura mínima 230mm, con tipografía Arial.

AMBULANCIA
ANBULANTZIA

2. En los cristales traseros, un patrón “Chevron” formado por bandas fluorescentes de 150mm de anchura, color amarillo señal RAL 1003, de alta retro-reflectancia (nivel III), alternadas con bandas de 150mm de anchura, color rojo señal RAL 3001, de alta retro-reflectancia (nivel III), en forma de “V” invertida o “Chevron”, centrada.



En la zona inferior del cristal derecho, el texto “B-0061.

La letra y los dígitos tendrán una altura mínima 80mm, con tipografía Arial.

B-0061

3. En la zona superior de la matrícula, el texto “UVI MÓVIL – ZIU MUGIKORRA”, formando dos filas.
El tamaño de las letras se ajustará al hueco disponible, siendo en todo caso legible, con tipografía Arial.

UVI MÓVIL
ZIU MUGIKORRA

4. En la parte inferior, un patrón “Chevron” formado por bandas fluorescentes de 150mm de anchura, color amarillo señal RAL 1003, de alta retro-reflectancia (nivel

III), alternadas con bandas de 150mm de anchura, color rojo señal RAL 3001, de alta retro-reflectancia (nivel III), en forma de “V” invertida o “Chevron”, centrada.



En el **techo** se incluirá la denominación “B-0061”, rotulada de izquierda a derecha visto el vehículo desde la parte trasera y colocada en la zona central.

La letra y los dígitos tendrán una altura mínima 300mm, con tipografía Arial.

B-0061

1. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES SVA

1- OBJETO

Determinar las características y condiciones técnicas que se exigen, para para la adquisición de 1 furgón y transformación en ambulancia asistencial de soporte vital avanzado (SVA)

2 COMPONENTES QUE CONFORMAN LA UNIDAD TOTAL

El vehículo será suministrado con los siguientes componentes:

1. Vehículo furgón.
2. Cabina conducción.
3. Cabina sanitaria.
4. Dotación de material en cabina sanitaria.
 - Equipamiento general.
 - Equipamiento sanitario.
 - Equipamiento electromedicina
 - Equipamiento portátil de reanimación.
 - Medicación.
5. Diseño ambulancia.

En los párrafos siguientes se describe la configuración, elementos de seguridad y control del vehículo terminado. Todo aquello que no sea original ~~con~~ del furgón y/o no vengan con el furgón serán instalados por la empresa adjudicataria.

Además de los requisitos comunes establecidos para todas las ambulancias, el vehículo deberá reunir las características establecidas en el Anexo I, apartado 3.2 UVI móvil Decreto Foral 8/2011, con las siguientes especificaciones añadidas:

1. VEHÍCULO FURGÓN

Además de las características establecidas en el apartado 3.2.1 del Anexo I del Decreto Foral 8/2011, el vehículo dispondrá de las siguientes especificaciones técnicas:

- Dispondrá de 5 puertas
 - Dos en la cabina de conducción (Piloto y copiloto)
 - Tres en la cabina sanitaria:

- Puerta corredera lateral derecho acristalada.
 - Puerta corredera lateral izquierdo.
 - Puerta posterior de doble hoja acristalada, con apertura 270°
- Deberá suministrarse homologado para el transporte de 6 personas + camilla.
- Dispondrá de Equipo de radio-telefonía de recepción-emisión eficaz en su área de actividad, con posibilidad de dar estados de situación, (aportado por el Servicio de Bomberos).
- Soporte para dos teléfonos móviles con dispositivo de manos libres inalámbrico.

1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a) Motor.

Motor diésel de cuatro tiempos, con turbocompresor, con una cilindrada y potencia mínima de 2.200 cm³ y 160CV respectivamente.

Masa máxima autorizada (MMA) superior a 3.900 kg.

El vehículo deberá cumplir los criterios de homologación de la Norma EURO 6 referente a las emisiones contaminantes.

b) Transmisión.

Caja de cambios manual y sincronizada, de 6 velocidades como mínimo y marcha atrás.

Ejes reforzados.

c) Dirección.

Dirección asistida.

El volante será regulable en inclinación y altura.

d) Frenos.

El freno de estacionamiento será capaz de mantener el vehículo inmóvil durante un tiempo indefinido en una rampa del 40% de desnivel a plena carga.

Dispondrá de Asistente de frenada de emergencia.

e) Amortiguación.

Suspensión de ruedas independientes, ballestas o similar, adecuada y eficaz al uso.

El vehículo dispondrá de un sistema de suspensión, tipo neumática o similar, que garantice un transporte cómodo del enfermo y sin que se detecten, en condiciones medianamente desfavorables, vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de éstos, y sin sufrir deformaciones permanentes aun circulando permanentemente al máximo del MMA.

f) Neumáticos.

Los cinco neumáticos serán iguales, incluida la rueda de repuesto.

Tanto el eje delantero como el trasero serán de ruedas simples.

La presión de inflado de los neumáticos se rotulará en el guardabarros, encima de las ruedas.

g) Dimensiones exteriores.

Longitud total máxima de 6.375 mm +/- 1%

Anchura total máxima de 2080 mm +/- 1% (excluidos los espejos retrovisores).

Altura total: Máxima de 2600 mm +/- 1% (excluido el sistema de luces prioritarias)

h) Espejos retrovisores termoeléctricos de gran angular.

i) Señalización luminosa de prioridad.

La iluminación prioritaria exterior se deberá instalar mediante un sistema de iluminación integrado al furgón, que favorezca la aerodinámica del vehículo.

La configuración será la siguiente:

Zona frontal:

Iluminación mediante focos LED de alta luminosidad, de color Azul.

Deberá quedar garantizada la visibilidad de la ambulancia desde cualquier ángulo de la parte delantera.

Laterales:

Iluminación perimetral mediante de focos de LED de alta luminosidad, de color azul.

Iluminación LED de color blanca, que genere luz suficiente en el campo de trabajo y que garantice una distancia de visión de 4 metros como mínimo.

Zona posterior:

Iluminación perimetral mediante de focos de LED de alta luminosidad, de color azul en los lados izquierdo y derecho.

En el centro, una barra de señalización de dirección mediante focos de LED de alta luminosidad, de color ámbar y con funcionamiento secuencial

Iluminación LED de color blanca, tanto en los laterales izquierdo y derecho como en la zona posterior que genere luz suficiente en el campo de trabajo y que garantice una distancia de visión de 4 metros.

Además del sistema de iluminación integrada en el sobre techo, el vehículo, deberá incorporar los siguientes componentes de señalización luminosa mediante tecnología LED en las siguientes áreas:

Calandra delantera del furgón:

4 pilotos de LED de alta intensidad de color azul.

Aletas laterales:

1 piloto de LED de alta intensidad de color azul en cada una de las aletas.

j) Señalización acústica y lumínica de prioridad.

La señalización acústica y lumínica estará compuesta por:

- Amplificador principal de 100W con tres tonos, mando remoto con iluminación, sirena ecológica día/noche (con regulador de intensidad) y megafonía exterior.
- Altavoz de sirena de 100W (instalado en parte frontal).
- Dispositivo de cambio de tono en la bocina.
- Mando control de sirena y luces prioritarias que permita su accionamiento desde el propio volante. Botón de emergencia para señalización luminosa al alcance del conductor.
- Avisador acústico automático con el accionamiento de la marcha atrás, de intensidad regulable (contendrá un interruptor de desconexión con funcionamiento condicionada según normativa UNE-EN-1789).

Toda esta señalización será colocada de forma que pueda manejarse fácilmente desde el puesto de conducción o alguno de sus acompañantes.

k) Iluminación.

El vehículo dispondrá de faros antiniebla, delanteros y traseros, de gran alcance longitudinal y lateral. Dispondrá de sistema de luces automáticas.

En el interior de la cabina de conducción, existirá una luz orientable para lectura de mapas en lado del acompañante.

Todas las puertas, portones o persianas dispondrán de iluminación interior de puerta abierta.

l) Sensor de lluvia.

Dispondrá de un sistema de accionamiento de limpiaparabrisas automático y regulable en función de la intensidad de lluvia.

m) Sistema eléctrico.

Instalación aislada y separada de la instalación de oxígeno.

Contará con el sistema eléctrico de protección necesario para que no se produzcan interferencias con los equipos de radiocomunicación y demás elementos electrónicos del vehículo.

Independiente de la instalación propia del vehículo, el sistema eléctrico de la ambulancia dispondrá de una fuente de energía auxiliar, con salidas de 230 V/CA y 12 V/CC, que permita el funcionamiento de los sistemas vitales para atender al paciente en caso de avería del motor, con independencia de que el vehículo se encuentre en funcionamiento o no. Estas salidas tendrán dispositivo de seguridad.

La instalación eléctrica del vehículo se dividirá en tres partes:

1. La instalación propia del vehículo, alimentada por el conjunto alternador-batería de serie del mismo.

2. Una parte de la instalación de la ambulancia, que funcionará a una tensión de suministro de 12V, y que será alimentada directamente por las 2 baterías principales. Estas baterías estarán alimentadas por una toma exterior a 230V a través de un transformador 230/12V.
3. El resto de la instalación eléctrica de la ambulancia, que funcionará a una tensión de suministro de 230V, y que será alimentada por un ondulator de tensión 12/230V cuya función será convertir parte de la energía suministrada por las baterías principales de 12V, a la tensión de suministro de 230V de una forma estable y uniforme, sin ningún tipo de oscilaciones o bajadas de tensión.
Este ondulator dispondrá de una potencia mínima del 50% por encima de la potencia total de consumo a 230V, siendo del tipo adecuado para el suministro de los aparatos de la ambulancia (tipo de onda).

Aunque estas tres partes de la instalación eléctrica sean independientes, se estudiará la forma en que la instalación del habitáculo asistencial pueda alimentarse desde el alternador del vehículo sin que se menoscabe la autonomía de la red de la ambulancia.

Todos los circuitos instalados estarán protegidos por fusibles calibrados de fácil accesibilidad.

Estos fusibles estarán agrupados en dos cuadros generales según establece la normativa vigente, situados en lugares de fácil acceso y protegidos; uno correspondiente a la instalación propia del vehículo, y otro correspondiente a los equipos especiales que lleve el vehículo.

Toda la instalación y equipo eléctrico estarán perfectamente aislados y a prueba de salpicaduras.

Todos los cuadros eléctricos estarán ubicados en lugares seguros y accesibles, según las indicaciones de los técnicos del Servicio de Bomberos.

Estará dotado, como mínimo, de los siguientes componentes:

- Indicador de carga de cada batería colocado en el tablero de mando.
- Indicadores de tensión y consumo (voltímetro y amperímetro).
- Alternador con una capacidad mínima de 180A.

- Desconector de baterías colocado en puesto de conducción.
- Dispositivo de seguridad de no arranque con conexión a la red exterior en carga.
- Toma exterior para carga de baterías mediante conexión a equipo electrógeno o a la red externa a 230V.
- Salida exterior de alta seguridad a 230 V/CA conmutable en el modo convertidor del vehículo.
- Existirá un mínimo de siete tomas de corriente de 12 V CC, cuatro tomas de corriente de 230 V CA y una toma de mechero conectadas a las baterías del vehículo; cada toma dispondrá de fusible independiente, agrupados en un mismo cuadro general. Las diferentes tomas se distinguirán mediante el uso de colores, según instrucciones de los técnicos de la Servicio de Bomberos. Todas las tomas serán de seguridad, especialmente las exteriores.
- Se entregará con el vehículo la documentación, manuales y esquemas eléctricos explicativos que describan perfectamente la instalación eléctrica del vehículo entregado.
- Todas las bases de enchufes y tomas del vehículo serán del tipo y modelo determinado por los técnicos, del Servicio de Bomberos, de forma que sean compatibles con los equipos existentes.

n) Soporte para 3 cajas de guantes en la cabina de conducción.

o) Masa máxima.

La masa máxima autorizada del vehículo será superior a 3.900 Kg.

p) Limitación de velocidad.

Sin velocidad limitada, y sin tacógrafo, o tacógrafo anulado.

q) Equipamiento.

El vehículo deberá suministrarse con el material señalado a continuación:

- Juego de cadenas para nieve de rápida colocación tipo “araña” o similar.
- Juego de luces y fusibles de repuesto.
- Juego de herramientas para la atención del vehículo.

- Manuales de instrucciones en castellano de mantenimiento, engrase y lubricación.
- Manuales de instrucciones en castellano de utilización.
- Manuales en castellano de listado de repuestos.
- Rueda de repuesto igual que las 4 ruedas del vehículo y gato.
- 1 ud Linterna recargable, con cargador de baterías conectado a la batería del vehículo. Colocado en cabina en soporte fija. Linterna con capacidad mínima de 2000 lm y un alcance mínimo de 200 m.
- Kit Manos Libres Bluetooth.
- Climatizador automático.
- Apertura puertas traseras 270°.
- Retrovisores exteriores abatibles eléctricos.
- Cámara de visión trasera. Monitor en color

r) Comunicaciones

El vehículo deberá contar con la preinstalación necesaria para la colocación de una emisora de radio suministrada por el Servicio de Bomberos.

El Servicio de Bomberos suministrará al adjudicatario durante la fabricación de la ambulancia la antena a colocar, cuyo cableado deberá ser conducido hasta el salpicadero de la cabina de conducción. Tanto la posición de la antena, como la salida de cables en el salpicadero será determinado por los técnicos del Servicio de Bomberos y el adjudicatario en función del vehículo a transformar.

La instalación contará con el sistema eléctrico de protección necesario para que no se produzcan interferencias entre los equipos eléctricos y los equipos de radiocomunicación y demás elementos electrónicos del vehículo.

2. CABINA CONDUCCIÓN

El habitáculo dispondrá de tres asientos; el asiento del conductor dispondrá de regulación en altura y desplazamiento.

Cada uno de los tres asientos dispondrá de cinturones de seguridad individuales, automáticos y homologados, con tres puntos de anclaje.

Al habitáculo se accederá a través de dos puertas laterales abisagradas que abrirán en el sentido de la marcha.

Los paneles interiores de todas las puertas dispondrán de guanteras.

Todos los cristales de cierre de los huecos serán de seguridad; con doble acristalamiento o sistema que impida el empañamiento de los mismos.

El puesto de conducción dispondrá de espejos retrovisores a ambos lados, direccionables desde el interior, plegables y con espejo cóncavo en el lado derecho para evitar ángulos muertos.

La climatización será independiente de la instalación del habitáculo asistencial.

Se dispondrá en cabina de los siguientes elementos:

- El tablero dispondrá de piloto indicador de puertas abiertas.
- Luz lectora de mapas.
- Mando de todos los sistemas eléctricos de emergencia del vehículo.
- Mando de todos los sistemas de iluminación y señalización del vehículo.
- Preinstalación de radio con una potencia de salida de 12V, 10A =120 W.
- 1 Kit. de manos libres para el equipo de comunicaciones telefonía (Bluetooth)
- Recinto para planos y documentos.
- Cargador de baterías para 1 linterna.
- Cuatro soportes de plástico para los cascos suministrados, muy resistentes al impacto instalados en cabina, por encima de los reposacabezas.
- Cuatro cascos con gafas protectoras y refuerzo posterior.

3. CABINA SANITARIA

Se entiende por tal la cabina donde se realiza la asistencia y dispondrá de las siguientes características mínimas:

- a) Estará separada del habitáculo de conducción, disponiendo de comunicación mediante ventanilla.
- b) Dimensiones mínimas útiles: 3,50 metros de longitud, 1,60 metros de anchura y 1,85 metros de altura.
- c) Climatización, calefacción, ventilación e iluminación independiente de la cabina de conducción

El climatizador proporcionará 4000 frigorías y existirá la posibilidad de su control desde la cabina sanitaria.

Sistema de calefacción autónomo programable que permita mantener la cabina sanitaria y la cabina de conducción a una temperatura confortable.

Calefacción eléctrica conectada a la toma exterior.

Sistemas de aislamiento térmico e insonorización adecuados para la correcta asistencia del paciente. Estará aislado acústicamente con el propósito de evitar la entrada de sonidos externos que superen los 78 dB. Medidas que aseguren la intimidad del paciente

- d) Accesibilidad.
 - Acceso lateral derecho: Puerta corredera acristalada con altura mínima de 1,60 metros y anchura mínima de 1 metro.
Peldaño eléctrico de acceso con accionamiento automático. Su funcionamiento se activará con la apertura de la puerta y dispondrá de un sistema de seguridad que impida la apertura del estribo mientras la puerta esté cerrada.
 - Acceso lateral izquierdo: Puerta corredera, con altura mínima de 1,60 metros y anchura mínima de 1 metro.
 - Acceso posterior: Puerta de doble hoja acristaladas con apertura de al menos 270° y anclajes de fijación. Hojas dotadas de señalización reflectante en el interior.
 - Los accesos estarán provistos de asideros y estribos o escalones.
- e) Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes, suelo antideslizante. Todos ellos impermeables, lavables y resistentes a los desinfectantes

habituales. No tendrán resaltes o salientes que puedan provocar accidentes a sus ocupantes.

No se admitirán revestimiento de madera: DM, aglomerado, etc.

Los bordes de las superficies estarán diseñados herméticamente para que no se filtre ningún fluido. Asimismo, todos los bordes tendrán forma curva con un radio mínimo de 2,5 mm con el fin de evitar lesiones.

- f) Armarios y cajones con bordes redondeados, que incorporarán un sistema de cerrado individual con sistema que impidan su apertura accidental cuando se encuentren sometidos a una aceleración/desaceleración de 10G en dirección hacia adelante, hacia atrás, hacia la derecha, hacia la izquierda y en vertical. Superficie o tablero de trabajo metálico antideslizante, con bordes redondeados y sobreelevados.
- g) El panelado interior será desmontable de forma que permita la reparación o reforma de los equipos e instalaciones ocultas (aire acondicionado, instalación eléctrica, etc.).
- h) Instalación eléctrica:
 - Ocho tomas de corriente de 12 V CC
 - Ocho tomas de corriente de 230 V CA
 - Una toma de mechero.Todas las tomas incluirán dispositivo de seguridad.
- i) Los compartimentos para albergar las mochilas de ataque de los sanitarios estarán ubicados en la parte frontal, a la entrada de la puerta lateral derecha.
- j) Todos los materiales que forman la ambulancia estarán dotados de un sistema contraincendios. De acuerdo con la norma ISO 3795 no pueden quemar más rápido de 100 mm/minuto.
- k) Se garantizará que todas las superficies y fijaciones superen con éxito las pruebas 10G de la UNE-EN 1789 vigente.

4. DOTACIÓN DE MATERIAL EN CABINA SANITARIA.

4.1. EQUIPAMIENTO GENERAL.

El equipamiento especificado a continuación será suministrado y debidamente instalado por la empresa adjudicataria, según las indicaciones de los técnicos del Servicio de Bomberos.

- Bancada:
 - Capacidad máxima de carga: 240kg.
 - Anchura máxima: 670mm.
 - Longitud máxima: 2180mm.
 - Peso máximo de la bancada: 250kg.
 - Alimentación: 12V (DC).
 - Regulable en altura, movimiento lateral, posición trendelemburg.
 - La fijación de la camilla a la bancada del vehículo debe ser segura y resistente para impedir que se suelte y vuelque en caso de colisión.
 - Dispondrá de un sistema de fijación al vehículo que permita posiciones de trendelenburg positivo-negativo de hasta 30º, así como desplazamiento lateral de la misma.
 - Compatible con el sistema de anclaje homologado de la camilla de transporte de la incubadora del Servicio de Neonatos de Osasunbidea de la marca Promeba modelo PC615.
 - Cumplimiento de la norma UNE-EN-1789

- Camilla:
 - Con posibilidad de ser convertida en silla.
 - Sistema de anclaje homologado y compatible con la camilla de transporte de la incubadora de transporte del Servicio de Neonatos del Servicio Navarro de Salud-OSASUNBIDEA de la marca Promeba modelo PC615.
 - Capacidad máxima de carga: 220kg.
 - Anchura máxima: 670mm.
 - Longitud máxima: 1930mm.
 - Peso máximo de la camilla: 45kg.
 - Su estructura será de acero inoxidable y el acoplamiento con la bancada deberá hacerse efectivo con el menor esfuerzo físico.

- Ruedas macizas de giro libre con extensión y fijación por sistema seguro y fiable, barras protectoras, soporte para portasueros, soporte para botella de oxígeno y para el respirador.
 - Con set fijación y kit de correas.
 - La empresa adjudicataria se ocupará de instalarla y proveer de los accesorios necesarios para adecuarla sobre la bancada.
 - Al introducir y al extraer la camilla de la ambulancia, el deslizamiento será suave y sin saltos, sin efectuar esfuerzos excesivos, La altura de la bancada y camilla será compatibles.
 - La fijación de la camilla a la bancada del vehículo debe ser segura y resistente para impedir que se suelte y vuelque en caso de colisión.
 - Dispondrá de un sistema de fijación al vehículo que permita posiciones de Trendelenburg positivo-negativo de hasta 30.º, así como desplazamiento lateral de la misma.
 - Permitirá el abordaje del paciente por todos los lados, dejando espacio libre en la cabecera del mismo.
 - Dispondrá de 2 cinturones de seguridad y correas de sujeción de extremidades para pacientes agitados.
 - Sistema de retención pediátrico.
 - Colchón anatómico compatible con la realización de masaje cardíaco externo.
 - Cumplimiento de la norma UNE-EN-1789
- Un asiento frontal junto al separador de cabina en sentido contrario a la marcha.
 - Silla de ruedas plegable, con su respectivo soporte instalado sobre una de las dos hojas de la puerta trasera.
 - Silla de oruga, con su respectivo soporte instalado sobre una de las dos hojas de la puerta trasera.
 - Nevera con compresor alimentado a 12V con capacidad mínima de 15 litros e integrada en el carrozado.
 - Deberá incorporar un sistema de seguridad contra la apertura accidental, termostato con sistema para control de temperatura máxima y mínima alcanzada, regulador de temperatura digital y protección de baja tensión

- Cámara caliente-sueros alimentada a 12V con capacidad mínima de 7 litros e integrada en el carrozado.

Deberá incorporar un sistema de seguridad contra la apertura accidental, termostato con sistema para control de temperatura máxima y mínima alcanzada, regulador de temperatura digital y protección de baja tensión.

- Soporte para 3 cajas de guantes en la cabina sanitaria.

El equipamiento general no especificado en los párrafos anteriores y obligatorio, según el apartado a) del punto 3.2.3 del Anexo I del Decreto Foral 8/2011 del 7 de febrero, será aportado y debidamente instalado por la empresa adjudicataria teniendo en cuenta las indicaciones de los técnicos del Servicio de Bomberos.

4.2. EQUIPAMIENTO SANITARIO.

El equipamiento sanitario especificado a continuación será suministrado debidamente instalado por la empresa adjudicataria, según las indicaciones de los técnicos del Servicio de Bomberos.

- Soporte debidamente instalado para colocar una botella de 3 litros de oxígeno con regulador y caudalímetro incorporado de repuesto.
- Instalación fija de oxígeno, aislada eléctricamente, con tomas rotuladas con la palabra “oxígeno”, con capacidad para albergar dos botellas con capacidad de 2000 litros,

Dispondrá de manómetro de control de presión y caudalímetro que permitan un flujo de 15 litros por minuto.

Las botellas estarán conectadas a un intercambiador automático con sus correspondientes manorreductores con manómetro de verificación de estado de carga.

Las botellas de oxígeno estarán localizadas en un compartimento fácilmente accesible **desde el interior** y destinado específicamente para este fin.

Las tuberías deberán resistir una presión al menos 2 veces superior a la presión normal de trabajo.

- Instalación fija de aire comprimido.
- Material de inmovilización:
 - Cuatro collarines cervicales regulables de tipo Philadelphia de adulto y dos pediátricos.
 - Colchón de inmovilización por vacío.
 - Tabla espinal larga con correas de inmovilización y con inmovilizadores cervicales ajustables.
 - Camilla tijera o cuchara con correas.
 - Chaleco de extricación tipo Kendrick de adulto y niño.
 - Férulas de inmovilización de extremidades superiores e inferiores para adulto.
 - Férulas de inmovilización pediátricas de extremidades superiores e inferiores.
 - Férula de tracción de fémur.

El equipamiento sanitario no especificado en los párrafos anteriores y obligatorio según el apartado b) del punto 3.2.3 del Anexo I del Decreto Foral 8/2011 del 7 de febrero, será aportado por el Servicio de Bomberos y tenido en cuenta para el dimensionado del espacio dentro de la cabina sanitaria por parte de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta las indicaciones de los técnicos del Servicio de Bomberos.

4.3. EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICINA.

La cabina sanitaria estará dotada con el equipamiento de electromedicina según lo indicado en el apartado c) del punto 3.2.3 del Anexo I del Decreto foral 8/2011 del 7 de febrero.

El equipamiento especificado a continuación será suministrado y debidamente instalado por la empresa adjudicataria:

- Pulsioxímetro portátil con sonda para paciente adulto y pediátrico. Solución de acetona.

- Equipo de aspiración de secreciones eléctrico. Alimentado a 12V, con batería interna, autonomía de 65 min., cargador interno y adaptador para batería de coche. Con regulador de intensidad de aspiración. Con reservorio, y fácil de limpiar. Colocado con su soporte en el lateral izquierdo parte baja.

Se dotará en la cabina sanitaria del espacio y soportación necesario para poder ubicar el material aportado por el Servicio de Bomberos, que será el siguiente:

- Monitor-desfibrilador.
- Respirador portátil.
- Bomba de infusión de jeringa con un rango de flujo de 0.1 a 1200 ml/h, con autonomía suficiente para funcionar con independencia de la red eléctrica.

4.4. EQUIPO PORTATIL DE REANIMACIÓN

El equipo portátil de reanimación de adulto y pediátrico, así como el equipo portátil de ventilación y oxigenoterapia y el equipo portátil de reanimación pediátrico serán suministrados por el Servicio de Bomberos.

Se dispondrá del espacio necesario y suficiente dentro de la cabina sanitaria para la ubicación de las mochilas correspondientes a dichos equipos cerca del acceso lateral derecho.

4.5. MEDICACIÓN.

La ambulancia dispondrá de los compartimentos necesarios para almacenar la medicación señalada en el Anexo I apartado 3.2.3 e) Medicación del DF 8/2011, de 7 de febrero, teniendo en cuenta que se deberán conservar en condiciones adecuadas de iluminación y temperatura.

La medicación será suministrada y colocada por el Servicio de Bomberos una vez recibida la ambulancia.

5. DISEÑO AMBULANCIA

El furgón se dividirá en dos habitáculos, que estarán comunicados por una ventana:

- La cabina de conducción
- La cabina sanitaria

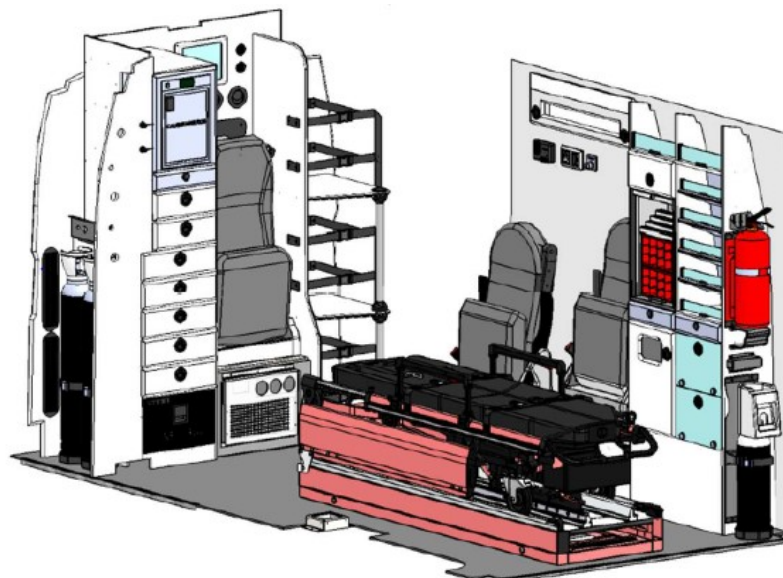
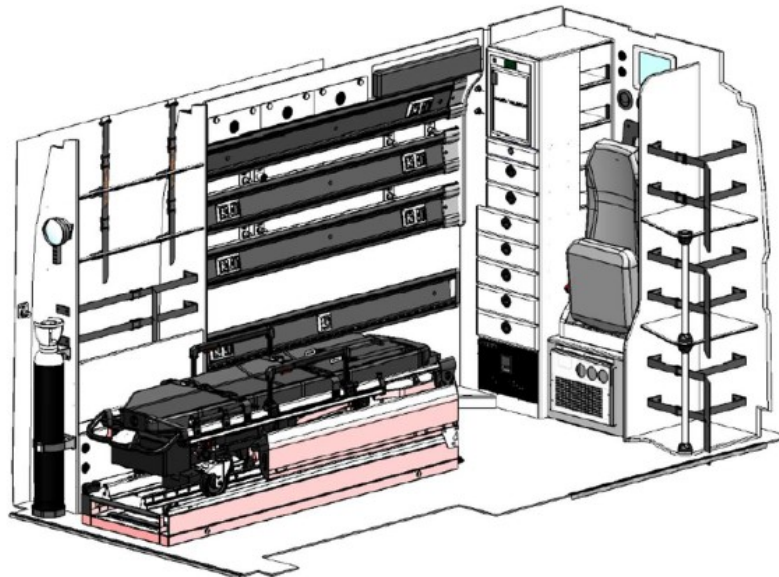
El espacio interior de la cabina sanitaria estará estructurado en distintas zonas:

- Parte frontal.
- Lateral izquierdo.
- Lateral derecho.
- Parte central.
- Techo (encima de la camilla / alrededor de la camilla).

La empresa licitadora deberá presentar descripción detallada de la transformación, planos de distribución de las instalaciones, mobiliario y diseño interior en 3D, detallando las ubicaciones de los materiales a contener, tanto los aportados por la empresa licitadora como por el Servicio de Bomberos.

El diseño final de la distribución en la cabina sanitaria, en lo que respecta a armarios, baldas, etc. deberá ser aprobado previamente a su construcción por el Servicio de Bomberos,

**DISEÑO INTERIOR ORIENTATIVO DE LA UBICACIÓN DE LOS COMPARTIMENTOS EN
CABINA SANITARIA:**



MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

56

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI nº) (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación para la adquisición de un furgón, transformación en ambulancia asistencial clase C y Soporte Vital Avanzado y dotación de material específico con destino al Parque de Bomberos Cordovilla

DECLARO:

☐ Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

1- Coste del ciclo de vida

Precio ofertado (CA) (en letra y número) _____ euros (IVA excluido).

Consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) _____ l/100 km.

Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante: _____ kg/km

Valor de e misión de NOx declarado por el fabricante: _____ g/km

Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante: _____ g/km.

2- Diseño de la cabina sanitaria

- Comunicación entre cabina de conducción y cabina sanitaria mediante CAN BUS (si/no): ____
- Pantallas táctiles para el sistema de gestión en cabina conducción y cabina sanitaria: (si/no): _____
- Eliminación de juntas selladas absorbentes de polvo (si/no): _____
- Radios de curvatura del mobiliario entre 3 y 5 mm (si/no): _____

- 3- Criterio de carácter social: Compromiso de subcontratar los trabajos de rotulación a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social: ____ (SI/NO)

Para acreditarlo, declaración responsable en la que indique la empresa que va a realizar los trabajos de rotulación, la acreditación de que es una empresa que cumple lo establecido en el artículo 36.5 de la LFC y el acuerdo entre las dos empresas

- 4- Diseño de la unidad terminada:

4.1- Espacio interior de la cabina sanitaria:

- Longitud: _____.
- Altura: _____.
- Anchura: _____.

4.2 – Materiales de transformación. Fabricación con resina de poliéster de alta resistencia con una proporción mayor de 25% (si/no): _____

4.3 – Materiales mobiliario con densidad inferior de 700 kg/m³ (si/no): _____

- 5- Dotación:

- Bancada

- Bancada con sistema hidroneumático (si/no): _____
- Peso de la bancada inferior a 120 kg (si/no): _____
- Inclinación automática en posición de carga (si/no): _____

- Camilla:

- Estructura fabricada en aluminio (si/no): _____
- Sistema de regulación mediante pistones de gas (si/no): _____

- Confort térmico:

- Potencia calorífica nominal superior a 4.150 calorías (si/no): _____
- Potencia frigorífica nominal superior a 4.150 calorías (si/no): _____

- 6- Criterios medioambientales:

6.1 Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 fijados inicialmente.

6.2 Elementos adicionales:

Indicador del cambio de marcha (si/no): _____

Control de la presión de neumáticos (si/no): _____

Climatización como modo “ahorro de energía” (si/no): _____

7- - Entrega en _____ días.

Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los puntos anteriores, se deberá adjuntar en el sobre BC toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma)